

ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR EN LA COMARCA NGÄBE BUBLÈ

Access to family justice in the region Ngäbe Bugle

Jacqueline Sánchez¹

<https://orcid.org/0009-0007-8304-1324>

Teresa Noriega V²

<https://orcid.org/0009-0006-1997-2338>

Recibido: 15/03/2023

Aceptado: 15/06/2023

Publicado: 30/06/2023

Cómo citar este artículo: Sánchez, J.; Noriega V, T. (2023). Acceso a la justicia familiar en la comarca Ngäbe Bublè. *Entrelíneas*, 2(1), 105-112. <https://doi.org/10.56368/Entrelíneas218>

RESUMEN

Este artículo de investigación tiene el propósito de informar sobre las actividades de la Unidad de Acceso a la Justicia y Género del Órgano Judicial y la Jurisdicción de Familia de Panamá, el cual a través de los Juzgados Seccionales de Familia de la Provincia de Chiriquí, iniciaron un programa de acceso a la justicia y género, para llevar la justicia hasta las áreas de difícil acceso, enfocados en acercar la justicia al sector comarcal, brindando los servicios en el área de la jurisdicción familiar de manera gratuita, expedita, oportuna y participativa a un grupo de indígenas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, con dificultades y barreras económicas. Esta investigación, se enmarca en la metodología cuantitativa, apoyada en los análisis estadísticos proporcionados por la Unidad de Acceso a la Justicia y Género. La población objeto de estudio fue la comarca Ngäbe Bugle, y el periodo de tiempo los años 2019, 2020 y 2022. Se concluye que se logra el objetivo del programa y se da acceso a la justicia a personas vulnerables; mostrando una eficacia del 100% en el logro de la atención a personas vulnerables, por lo que el proyecto se puede ampliar a otras áreas distintas a la familiar, asimismo probó que puede ser asumido por otros juzgados de familia. Es importante continuar avanzando en los procesos de audiencias realizadas y en las sentencias dictadas.

Palabras clave: acceso a la justicia, Jurisdicción familiar, comarca Ngäbe Buglé, población indígena vulnerable.

ABSTRACT

This research article has the purpose of reporting on the activities of the Access to Justice and Gender Unit, of the Judicial Branch and the Family Jurisdiction of Panama, which

¹ Universidad Euroamericana, Panamá. Email: Jacquelinesnz15@gmail.com

² Universidad Euroamericana, Panamá. Email: Tenove04@gmail.com

through the Sectional Family Courts of the province of Chiriquí, started a program of access to justice and gender, to bring justice to areas of difficult access, focused on bringing justice closer to the regional sector, providing services in a free, expeditious, timely and participatory manner, in the family jurisdiction, the The program addresses a group of indigenous people who are in conditions of vulnerability, with difficulties and barriers: economic and inclement weather, among others. This research is part of the quantitative methodology, supported by the statistical analyzes provided by the Unit of Access to Justice and Gender. The population under study was the Ngäbe Bugle region, and the period of time was 2019, 2020 and 2022. It is concluded that the objective of the program is achieved and access to justice is given to vulnerable people; 100% effectiveness is shown in achieving care for vulnerable people, this project can be extended to other areas other than the family, it also proved that it can be assumed by other family courts. It is important to continue advancing in the processes of hearings carried out and, in the sentences, handed down.

Keywords: access to justice, family jurisdiction, Ngäbe Buglé region, vulnerable indigenous population.

Introducción

En el año 2002 en Johannesburgo un grupo de 193 estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron la agenda 2030, en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, un documento donde se insta a los países y sus sociedades que emprendan un nuevo camino, con el objetivo de mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. De acuerdo con la ONU (2002), la agenda cuenta con 17 objetivos de desarrollo sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate del cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de las ciudades.

Partiendo de lo anterior, la Unidad de Acceso a la Justicia y Género, del Órgano Judicial y la Jurisdicción de Familia de Panamá, crea un programa para llevar la justicia hasta las áreas de difícil acceso, con el fin de acercar la justicia al sector comarcal, brindando los servicios de manera gratuita, expedita, oportuna y participativa, en el área de la jurisdicción familiar. El propósito es promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.

Al respecto, se puede mencionar que las comarcas son zonas desprotegidas, de difícil acceso, que en ocasiones muestran condiciones económicas precarias; por lo que no prestarles el interés debido, puede asumirse como la falta de acceso a la justicia, incidiendo en que los conflictos queden sin resolver, se descontrola la violencia y tenga un efecto generalizado en el bienestar de los niños y adultos de la comarca, ocasionando problemas de inclusión social y discriminación, que pueden causar resentimientos y provocar actos de violencia. De allí la necesidad de impulsar la inclusión de personas de distinto origen étnico, religión, género, siempre tomando en cuenta que nuestra sociedad debe ser justa y pacífica.

La región de Ngäbe Buglé se encuentra en la parte norte de Panamá, limitando con el Mar Caribe al norte, así como con las provincias de Chiriquí y Veraguas al sur, la provincia de Veraguas al este y las provincias de Bocas del Toro y Chiriquí al oeste. Según el Instituto Nacional de Estadística y Censo de Panamá (2018), la población de esta región en el 2018 fue de 213,860 habitantes, compuesta por 105,356 hombres y 108,504 mujeres.

La comarca en cuestión representa la segunda zona con mayor elevación en Panamá, siendo un área caracterizada por terrenos montañosos, pendientes pronunciadas y suelos con pocos nutrientes y alto contenido en roca, lo cual dificulta la práctica de la agricultura. Además, debido a su ubicación remota, resulta complicado acceder a ella, y sus habitantes, para presentar sus casos ante los tribunales, deben recorrer extensas distancias a pie, sobrellevar las inclemencias del tiempo y gastar los pocos recursos económicos disponibles en transporte, considerando que el Tribunal de Familia se encuentra aproximadamente a 78km de distancia.

Por esta razón, la Unidad de Acceso a la Justicia y Género del Órgano Judicial, en colaboración con la Jurisdicción de Familia, puso en marcha un proyecto destinado a llevar la justicia a las áreas de difícil acceso de la provincia de Chiriquí. Para Recuero (2019a) el objetivo de esta iniciativa es garantizar la igualdad en el acceso a la justicia, permitiendo que los habitantes de la comarca Ngäbe-Buglé resuelvan sus conflictos familiares en su propio entorno, en su lengua materna y con asistencia técnica sin costo alguno, recibiendo una respuesta inmediata. Todo ello, gracias a la labor de los Juzgados Seccionales de Familia de la provincia de Chiriquí. Este proyecto tuvo sus inicios en el año 2019 y con el transcurrir de los años fue tomando más auge. Cabe señalar que los encargados del proyecto son un gran equipo, conformado por Jueces, fiscales del Ministerio Público, abogados particulares que dan orientación, asesoría y representación a los usuarios (voluntarios) y al personal de Centro de Gendiagnostik.

El Órgano Judicial de Panamá, cuenta con una Política Institucional de Acceso a la Justicia y Género, adoptada mediante acuerdo no. 626 del año 2009, que identifica a las poblaciones indígenas como uno de los sectores que requieren de medidas de protección judicial, para garantizar el ejercicio y goce de sus derechos humanos. La jurisdicción de Familia a su vez tiene la responsabilidad de atender los temas referentes a las relaciones familiares, y sus efectos, también se incluyen aquí los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La Convención de los Derechos del Niño, entre muchas otras, tienen disposiciones expresas respecto a la atención que niños y niñas indígenas, deben recibir de la administración pública.

Metodología

Esta investigación, se enmarca en una metodología cuantitativa con énfasis en los análisis estadísticos que resultaron de las visitas de campo para la aplicación del programa mencionado. Estas estadísticas constituyen documentos oficiales proporcionados por la Unidad de Acceso a la Justicia y Género, del Órgano Judicial y la Jurisdicción de Familia. La población beneficiada del proyecto y objeto de este estudio es la comarca Ngäbe Bugle, las estadísticas analizadas corresponden a los años 2019, 2020 y 2022.

Discusión y Resultados

La asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (2008), promulga el Acuerdo 368-A que adopta la versión actualizada de las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, incluye buenas prácticas, que permiten materializar todos esos mandatos que están contenidos en Tratados y Convenios. El uso de intérpretes, la itinerancia, la oralidad, las medidas especiales de respeto a la interculturalidad, la atención a personas menores de edad, el acceso a una defensa legal

gratuita, son algunos ejemplos de acciones concretas que nos permiten acercar los Tribunales a las personas.

Se puso en marcha el Programa de Acceso a la Justicia Familiar en la Comarca, como una iniciativa llevada a cabo por los Juzgados Seccionales de Familia de la Provincia de Chiriquí en colaboración con la Unidad de Acceso a la Justicia y Género del Órgano Judicial de Panamá. Esta iniciativa, basada en las 100 Reglas de Brasilia, tiene como objetivo proporcionar servicios judiciales a las comunidades más marginadas de Panamá, trasladando los tribunales a estas zonas. Por otro lado, la colaboración interinstitucional y la participación de un gran número de voluntarios externos ha sido clave para hacer realidad esta experiencia de inclusión. (Recuero, 2019b)

A efecto de los análisis que conforman este documento, se hace necesario presentar algunas reglas importantes, pues las mismas sirvieron de base legal del programa comentado, en el desarrollo del trabajo de campo; así como para los análisis realizados, constituyendo la base de reflexión sobre los problemas del acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, igualmente estas reglas recogen recomendaciones destinadas a los órganos públicos y para quienes prestan sus servicios en el sistema judicial.

A continuación, de acuerdo a la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) (2008) se muestran las normas que sirvieron de base legal y técnica de los análisis:

- Regla N° 3 una persona o grupo de personas se encuentran en condición de vulnerabilidad, cuando su capacidad para prevenir, resistir o sobreponerse a un impacto que les sitúe en situación de riesgo, no está desarrollada o se encuentra limitada por circunstancias diversas, para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

- Regla N° 5 se considera niño, niña y adolescente a toda persona menor de dieciocho años, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad en virtud del ordenamiento jurídico nacional e internacional aplicable. Todo niño, niña y adolescente debe ser objeto de una especial tutela por parte de los órganos del sistema de justicia en consideración a su desarrollo evolutivo. Prevalecerá el interés superior de las personas menores de edad cuando interactúan con el sistema de justicia.

- Regla N° 9 las personas integrantes de las comunidades indígenas pueden encontrarse en condición de vulnerabilidad cuando ejercitan sus derechos ante el sistema de justicia estatal. Se promoverán las condiciones destinadas a posibilitar que las personas y los pueblos indígenas puedan ejercitar con plenitud tales derechos ante el sistema de justicia, sin discriminación alguna que pueda fundarse en su origen, identidad indígena o su condición económica. Los poderes judiciales asegurarán que el trato que reciban por parte de los sistemas de justicia estatal sea respetuoso con su dignidad, idioma y tradiciones culturales. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Regla 48 sobre las formas alternativas y restaurativas de resolución de conflictos propios de los pueblos indígenas, propiciando su armonización con los sistemas de administración de justicia estatal.

- Regla N° 32 se garantizará la asistencia gratuita de una persona intérprete o traductora, cuando quien hubiese de ser interrogada o debiera prestar alguna declaración incluso como testigo, o cuando fuese preciso darle a conocer personalmente alguna resolución o documento, no conozca, no hable o no entienda el idioma utilizado en la actuación judicial respectiva. Este derecho será también aplicable a las personas con limitaciones auditivas o de expresión oral. Las interpretaciones orales o en lengua de signos,

deberán ser registradas mediante la grabación audiovisual de la manifestación original y de la interpretación, o en su caso documentadas por escrito

- Regla N° 35 oralidad. Se promoverá la oralidad para mejorar las condiciones de celebración de las actuaciones judiciales contempladas en el Capítulo III de las presentes Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad, y favorecer una mayor agilidad en la tramitación del proceso, disminuyendo los efectos del retraso de la resolución judicial sobre la situación de las personas en condición de vulnerabilidad

- Regla N° 38 agilidad y prioridad. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar retrasos en la tramitación de las causas, garantizando la pronta resolución judicial, así como una ejecución rápida de lo resuelto.

- Regla N° 41 actuación interdisciplinaria. Se destaca la importancia de la constitución y actuación de equipos multidisciplinarios, integrados por personas profesionales de las distintas áreas, así como la elaboración de protocolos de actuación conjunta para mejorar la respuesta del sistema judicial ante la demanda de justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

- Regla N° 42 proximidad. Se promoverá la adopción de medidas de acercamiento de los servicios del sistema de justicia a aquellos grupos de población que, debido a las circunstancias propias de su situación de vulnerabilidad, se encuentran en lugares geográficamente lejanos o con especiales dificultades de comunicación.

Vistos los señalamientos de las precitadas reglas, se hace necesario mencionar que en la actualidad Panamá cuenta con 7 pueblos indígenas; uno de ellos es la comarca Ngabé Buglé, que posee los niveles más altos de pobreza. Su territorio se encuentra alejado de las cabeceras de provincias y, además, es una zona de difícil acceso. Plantea Recuero (2019a) que uno de los principales factores que incide es la larga distancia existente entre la Comarca y la Ciudad de David, en donde se encuentran los Tribunales de Familia, impide a las personas acercarse a solicitar los servicios judiciales, especialmente en aquellos casos, que son competencia de los Juzgados Seccionales, como lo son guarda y crianza, reglamentación de visitas, filiación, impugnación de paternidad, tutela, divorcio, matrimonio de hecho post mortem y la interdicción, entre otros.

Durante la investigación que abarca los años 2019, 2020 y 2022, se atendieron 562 procesos correspondientes al juzgado primero (283) y el juzgado segundo (279) de familia, esto conlleva un gran beneficio, toda vez que decenas de familias de los sectores lograron judicializar sus conflictos a pasos de sus hogares, sin trastocar su economía.

A continuación, se muestran las tablas correspondientes a cada juzgado, discriminados por tipo de proceso atendido.

Para el año 2019, 2020 y 2022 el Juzgado Primero Seccional de Familia, atendió los siguientes casos:

Tabla 1. Estadísticas de la Comarca Ngabé Buglé (Año 2019, 2020 y 2022)
Juzgado Primero Seccional de Familia

Procesos	Años			Total
	2019	2020	2022	
Casos presentados	145	60	78	283
Casos admitidos	145	60	78	283
Audiencias realizadas	79	30	59	168
Sentencias dictadas	61	26	49	136
Medidas preventivas dictadas	1	7	1	9
Notificaciones realizadas	74	36	54	164
Autos orales	2	1	9	12

Nota: Unidad de Acceso a la Justicia y Género

Los procesos atendidos por el juzgado primero fueron en total 283, discriminados de la siguiente forma: 147 guarda crianza; 15 reglamentación de visitas; 78 filiación; 14 impugnación; 14 tutela; 11 divorcio; 3 divorcio mutuo y 1 hecho post mortem.

Asimismo, se muestran en la tabla 2, a continuación, los casos atendidos por el juzgado segundo, discriminados igualmente por tipo de proceso atendido.

Tabla 2. Estadísticas de la Comarca Ngabé Buglé (Año 2019, 2020 y 2022)
Juzgado Segundo Seccional de Familia

Procesos	Años			Total
	2019	2020	2022	
Casos presentados	143	60	76	279
Casos admitidos	143	60	76	279
Audiencias realizadas	94	39	54	187
Sentencias dictadas	81	37	46	164
Medidas preventivas dictadas	2	0	2	4
Notificaciones realizadas	68	39	50	157
Autos orales	9	0	3	12

Nota: Unidad de Acceso a la Justicia y Género

Los procesos atendidos por el juzgado segundo fueron en total 279 discriminados de la siguiente forma: 154 guarda crianza, 15 reglamentación de visitas, 73 filiación, 9 impugnación, 11 tutela, 13 divorcio, 2 divorcio mutuo, 1 hecho post mortem y 1 interdicción.

Las comunidades donde se realizaron estas atenciones fueron: Besikó, Muná, El Pino, Cerro Pelado, Nürüm, Peña Blanca y Chichica. El total de giras realizadas fueron 23.

Algunas dificultades encontradas para la realización del trabajo de campo fueron: áreas distantes, costo de traslados, pocas unidades del transporte público disponibles para los traslados, las comunidades están ubicadas en la cordillera central, a la accidentada geografía se suma una larga e intensa temporada de lluvias, donde las inundaciones y los derrumbes son comunes.

Es importante destacar que no se tienen estadísticas para el año 2021 porque fue el año de aislamiento fuerte, motivado a la pandemia por la COVID-19, lo que impidió continuar con el trabajo de campo, Sin embargo, puede observarse que las actividades se retomaron ya en el año 2022 y actualmente el trabajo continuó, con la posible incorporación de otro juzgado de familia.

Finalmente es importante mencionar, que para el año en curso se une el Juzgado Tercero Seccional de Familia, de esta manera se da más acceso a las personas.

Conclusiones

Siendo el acceso a la Justicia un principio, se puede aseverar que el Estado Panameño, a través de sus órganos jurisdiccionales y del programa desarrollado por Unidad de Acceso a la Justicia y Género, del Órgano Judicial y la Jurisdicción de Familia de Panamá, cumple con este principio, al lograr llevar la justicia a zonas de difícil acceso, de poblaciones indígenas vulnerables.

En un lapso de tres años, durante plena pandemia por la COVID 19, la Unidad de Acceso a la Justicia y Género, del Órgano Judicial y la Jurisdicción de Familia de Panamá, logró atender 562 procesos, destacando que el total de casos presentados en el juzgado primero (283) y en el juzgado segundo (279), fueron admitidos, lo que muestra una eficacia del 100% en el logro de la atención a personas vulnerables, además con culturas e idiomas diferentes. El año 2021 no tiene datos porque fue el año de aislamiento fuerte, motivado a la pandemia por la COVID-19, lo que impidió continuar con el trabajo de campo; sin embargo, puede observarse que las actividades se retomaron ya en el año 2022 y actualmente continúan.

Con la aplicación del programa se muestran buenas prácticas para la atención personalizada y medidas especiales de respeto hacia las diferencias, lo que está en total concordancia con las reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

La aplicación del programa requiere la incorporación en todas las actividades del quehacer judicial, de medidas concretas que acerquen los tribunales a todas las personas, especialmente a aquellas con alguna condición de vulnerabilidad.

De manera positiva, se observa que este proyecto puede ser ampliado a otras áreas de vulnerabilidad y también puede extenderse a otras jurisdicciones, pues el acceso a la justicia es un derecho fundamental.

El compromiso del equipo de jueces, fiscales y abogados con el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad queda demostrado al lograr superar las dificultades encontradas para la realización del trabajo de campo y aplicación de justicia, tales como: áreas distantes, costo de traslados, pocas unidades del transporte público disponibles para los traslados, las comunidades están ubicadas en la cordillera central, a la accidentada geografía se suma una larga e intensa temporada de lluvias, donde las inundaciones y los derrumbes son comunes.

Es importante continuar avanzando en los procesos de audiencias realizadas y en las sentencias dictadas, para hacerlos más eficientes.

Referencias bibliográficas

- Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) (2008). *Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>
- Instituto nacional de estadísticas y censo de Panamá (2018). Estadísticas años 2014-2018. https://www.inec.gob.pa/publicaciones/Default3.aspx?ID_PUBLICACION=990&ID_CATEGORIA=17&ID_SUBCATEGORIA=45
- ONU. (2002) Proyecto de declaración política: la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible / presentado por el Presidente de la Cumbre. <https://digitallibrary.un.org/record/474222?ln=en>
- Órgano Judicial. (2019). Acuerdo 368-A de 8 de julio de 2019, que adopta en el Órgano Judicial la versión actualizada de las 100 reglas de Brasilia. Sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. <https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2020/11/Acuerdo-N%C2%B0368-A-del-8-de-Julio-de-2019-100-Reglas-de-Brasilia.pdf>
- Recuero, G. (2019a). Acceso a la Justicia en la comarca Ngäbe Bugle. *Ivstitia*. Edición (79), *Revista del Órgano Judicial de la República de Panamá*, 6-9.
- Recuero, G. (2019b). Conclusiones y expectativas: Programa acceso a la justicia familiar en la comarca Ngäbe Bugle. *Ivstitia*. Edición (80), *Revista del Órgano Judicial de la República de Panamá*, 24-25.